

LEY 29 DE 1988

(marzo 18)

Por medio de la cual se aprueba el convenio entre el Gobierno de la República de Colombia y el Centro Internacional de Agricultura Tropical, CIAT, suscrito en Bogotá el 5 de mayo de 1987.

El Congreso de Colombia

DECRETA:

ARTICULO 1º.-Apruébase el Convenio entre el Gobierno de La República de Colombia y el Centro Internacional de la Agricultura Tropical, CIAT, suscrito en Bogotá el 5 de mayo de 1987, cuyo texto es:

“CONVENIO ENTRE EL GOBIERNO DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA Y EL CENTRO INTERNACIONAL DE AGRICULTURA TROPICAL, CIAT.

ARTICULO 2º.-De conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 de la Ley 7a. de 1944,, el Convenio entre el Gobierno de la República de Colombia y el Centro Internacional de la Agricultura Tropical, CIAT, suscrito en Bogotá el 5 de mayo de 1987, que por el artículo primero de esta ley se aprueba, obligará al país a partir de la fecha en que se perfeccione el vínculo internacional.

ARTICULO 3º.-La presente Ley rige a partir de la fecha de su publicación.

Dada en Bogotá, D. E., a los ... días del mes de ... de

El Presidente del honorable Senado de la República, PEDRO MARTIN LEYES, el Presidente de la honorable Cámara de Representantes, CESAR PEREZ GARCIA, el Secretario General del honorable Senado de la República, Crispín Villazón de Armas, el Secretario General de la honorable Cámara de Representantes, Luis Lorduy Lorduy.

República de Colombia-Gobierno Nacional

Bogotá, D. E., 18 de marzo de 19g8.

Publíquese y ejecútese.

VIRGILIO BARCO

El Ministro de Relaciones Exteriores, Julio Londoño Paredes.